

ANEXO 14

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES nº 2

PROGRAMA XPANDE DIGITAL 2024

En Alicante, a 19 de junio de 2024

D. LUIS FERRERO ROSELLÓ, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Xpande Digital correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 29 DE FEBRERO DE 2024 en el Boletín Oficial DE LA Provincia de Alicante nº 43 - Referencia BDNS 745997, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes que se adjuntan a continuación:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de participación (según Anexo II de la convocatoria).
 - Documento acreditativo de facturación anual (Declaración anual de IVA del último año finalizado, o cualquier otro documento oficial, del último año disponible, en el que pueda comprobarse el cumplimiento de la facturación requerida).
 - Informe de plantilla media de trabajadores en alta, de la TGSS, en el período 01-01-2023 a 31-12-2023.
 - DNI del solicitante (en caso de persona física) o DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes (en caso de persona jurídica).
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social solicitados con la modalidad de la ley de subvenciones.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:

- Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf), según consta en la declaración jurada presentada con la solicitud de la ayuda.
- Está dada de alta en el Censo IAE. Es una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE. En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla un producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.
- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según consta en los certificados aportados junto con la solicitud.
- Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Declara no tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01).
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Dispone de producto/servicio propio que puede ser comercializable en mercados internacionales y sobre el que deberá centrarse el posicionamiento online internacional. En caso de empresas de servicios, éstos deberán prestarse en el exterior.
- Cuenta, en el momento de presentar la solicitud, con una página web operativa propia que recoge de forma clara la oferta de productos/servicios que pretende internacionalizar (*no se admiten enlaces a redes sociales ni directorios de empresas genéricos o similares en los que se publiquen los productos/servicios, sino que debe tratarse de un dominio específico de propiedad de la empresa solicitante*).

- Cuenta con una cifra de negocio superior a 100.000 € en el último ejercicio cerrado.
- Cuenta con una plantilla media en el último ejercicio (desde 1 de enero hasta 31 de diciembre) de, al menos, 1 empleado por cuenta ajena.
- Tiene decidido un mercado exterior objetivo para posicionar de forma on-line dicho producto/servicio. En el caso de mercados de habla hispana, deberá justificar claramente que el mercado destino es internacional.

En el caso de haber sido beneficiaria del programa Xpande Digital en alguna convocatoria anterior, el mercado exterior seleccionado para esta convocatoria es diferente.

Asimismo, declaro que **NO existe conflicto de interés personal** con las tareas que tengo encomendadas en el ejercicio de mis funciones y, de manera particular, en la instrucción y valoración de las solicitudes incluidas en el Anexo 1 de este informe.

Nombre y apellidos: LUIS FERRERO ROSELLÓ
Cargo: JEFE DE ÁREA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Fdo:

ANEXO 1 – RELACIÓN SOLICITUDES VALORADAS

DATOS EMPRESA			VALORACIÓN INICIAL			PROCESO DE SUBSANACIÓN	VALORACIÓN FINAL			FECHA INFORME VALORACIÓN
nº	NIF	NOMBRE EMPRESA	Fecha valoración inicial	Resultado valoración inicial	Causa denegación, en su caso	Subsanación(es) solicitadas	Fecha valoración final	Resultado valoración tras subsanación	Causa denegación, en su caso	FECHA INFORME VALORACIÓN
4	B53516167	EUNOVA 2001 SL	11/03/2024	ADMITIR		Formulario de Solicitud: Campo en blanco Falta Nombre Comercial. DECLARACION RESPONSABLE Completar ayudas minimis	14/06/2024	DENEGAR	CAUSA DENEGACION: NO DISPONE DE WEB PROPIA. Fue admitida por error 30 de abril 2024	26/04/2024 19/06/2024
10	B53341475	JAIME GARCIA MOLL SL	08/05/2024	SUBSANAR		1. Certificados SS y AEAT mencion subvenciones. 2 declaracion minimis (declaracion responsable) 3. documento oficial acreditacion facturacion anual	06/06/2024	ADMITIR		19/06/2024
11	B03961554	RADIOBIT SISTEMAS SL	08/05/2024	SUBSANAR		1. Declaración responsable: Condición de PYME. 2, Formulario solicitud: Indicadores Resultado Cifra facturación	06/06/2024	ADMITIR		19/06/2024
12	B03062098	DUYBA SL	10/05/2024	SUBSANAR		Declaración responsable: Condición de pyme incorrecta	06/06/2024	ADMITIR		19/06/2024
13	B81230070	LAKESHOE SL	27/05/2024	SUBSANAR		Formulario de solicitud: 1 Epígrafe IAE completo 2, Cifra facturación correcta	14/06/2024	DENEGAR	No tiene página web propia	19/06/2024
14	B53045746	CALZADOS ARANZA SL	30/05/2024	SUBSANAR		1. Declaración responsable: Información incompleta. 2, Formulario solicitud: Indicar el epígrafe IAE. Indicar un solo país destino y elegible según anexo I convocatoria	06/06/2024	ADMITIR		19/06/2024
15	B452555698	FIXTOE DEVICE SL	06/06/2024	SUBSANAR		a Documentación no aportada: 1. Poder de representación. 2, tarjeta CIF b. Formulario solicitud: Indicadores resultado. Cifra de facturación	12/06/2024	ADMITIR		19/06/2024